



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01955296- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. HÉCTOR MAURICIO VÁZQUEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01955296- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso del agente HÉCTOR MAURICIO VÁZQUEZ, Enfermero del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-1041-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de cuatro (4) puestos “Enfermero (E2T), secuencias 0006, 0044, 0035 y 0069”, Categorías TC1;

Que mediante expediente electrónico EX-2023-01870328- -NEU-DESP#MS, se está tramitando el cambio de función del ganador en primer orden de mérito del llamado a concurso, según Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2023-1603-E-NEU-MS, JOSÉ LUIS LÓPEZ (Legajo N° 506406 - CUIL N° 23-21749889-9 - Planta Permanente);

Que el agente VÁZQUEZ resultó ganador en segundo orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-1603-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Renuncia, según Resolución RESOL-2022-2018-E-NEU-MS, de la ex-agente ROCIO EVELIN CABRERA, (Legajo N° 25418 - CUIL N° 27-39600200-6 - Enfermero (E2T) - Categoría TC1 - Planta Permanente);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por la reubicación laboral de la agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público

Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente HÉCTOR MAURICIO VÁZQUEZ (Legajo N° 24620 - CUIL N° 20-33426471-9 - Planta Permanente), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0069”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3 % Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1041-E-NEU-GPN de la ex-agente ROCIO EVELIN CABRERA, (Legajo N° 25418 - CUIL N° 27-39600200-6 - Enfermero (E2T) - Categoría TC1 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0067”, Categoría TC, en el Hospital Chos Malal, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: Por la Dirección General Auditoria de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.